



ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

...4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;

No.	REGLON	NOMBRE APELLIDOS	CARGO / TÍTULO DE LOS SERVICIOS	No. CONTRATO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO BASE	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	BONO ACUERDO GUBERNATIVO 66-2009	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTO	LÍQUIDO
1	022	Julio Armando Ponce Estrada	Director Ejecutivo IV	2-2024-022-UNCOSU	UNCOSU	N/A	Q. 18,500.00	N/A	N/A	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 250.00	Q. 18,750.00	Q. 3,865.64	Q. 14,884.36
2	021	Fernando Isaac García García	Contador	3-2024-021-UNCOSU	UNCOSU	N/A	Q. 5,539.00	N/A	N/A	Q. -	Q. 1,000.00	Q. -	Q. -	Q. 250.00	Q. 6,789.00	Q. 1,149.12	Q. 5,639.88